



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ACEPTACION DONACION LOTE CALLE Sr. Sergio TORRES y Otros

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 17 de Abril 2024.-

VISTO:

La nota ingresada por los señores Torres, Sergio Daniel DNI 27.003.986; Torres, Rolando Fabián DNI 28.723.063 y Torres, Pedro Rubén DNI 29.520.693, bajo Expediente N° 6883, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota se presentan como universales herederos del inmueble que según títulos se ubica en Manzana 22, barrio San José, Planta urbana, Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesto de una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y UN DECÍMETRO CUADRADO, según plano N° 105.488 del agrimensor Luis O. Jacobi, designado como Lote 1, Partida Inmobiliaria 071.855, inscripto bajo matrícula 144.469 del Registro de la Propiedad de Paraná.

Que el inmueble ante descripto debió ser mensurado nuevamente dada la antigüedad del plano original, encontrándose el agrimensor actual Juan Martín Roskopf en la obligación de subdividirlo en dos lotes debido al “Ensanche de calle”

Que debido al “Ensanche de calle” se debió separar la superficie de 10,60 m² (Lote 2).

Que los señores Torres ofrecen en carácter de Donación a favor del municipio de Crespo el Lote 2 para que este tenga dominio de la parcela y que pase a ser calle.

Que dado que el trámite beneficia a la municipalidad de Crespo y los señores Torres ya han afrontado los gastos de sucesión y plano de mensura, solicitan a este cuerpo que autorice al municipio a hacerse cargo de los gastos notariales que dicho trámite genere.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento, resolviendo hacer lugar al pedido en cuestión.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese la aceptación de la donación realizada por los Sres. Torres, Sergio Daniel DNI 27.003.986; Torres, Rolando Fabián DNI 28.723.063 y Torres, Pedro Rubén DNI 29.520.693, en favor de la Municipalidad de Crespo para ensanche de calle del Lote 2 que resulta de la subdivisión del inmueble que según títulos se ubica en Manzana 22, barrio San José, Planta urbana, Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesto de una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y UN DECÍMETRO CUADRADOS.

ARTICULO 2º: Autorizar al área del municipio correspondiente a hacerse cargo de los gastos notariales que ocasione dicho trámite del Lote 2 que resulta de la subdivisión del inmueble descripto en el punto anterior.

ARTICULO 3º: Notifíquese con copia de la presente a los solicitantes.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.